

1256 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2004, del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

El Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco acordó convocar pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas de su plantilla:

a) Personal funcionario:

Escala de Administración General, Subescala Administrativa: Una plaza de Administrativo, sistema de acceso oposición libre.

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local: Una plaza de Agente de la Policía Local, sistema de acceso oposición libre.

b) Personal laboral:

Una plaza de Oficial Mantenimiento Jardinero, sistema de acceso concurso-oposición libre.

Una plaza de Monitor Deportivo, sistema de acceso concurso-oposición libre.

Una plaza de Barrendero, sistema de acceso oposición libre.

Una plaza de Vigilante Cementerio, reservada a minusválidos/as, sistema de acceso oposición.

Las bases y convocatoria para la provisión de dichas plazas se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 248, de fecha 30 de diciembre de 2003, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 250, de fecha 30 de diciembre de 2003.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Villanueva del Trabuco, 8 de enero de 2004.—El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

1257 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2004, del Ayuntamiento de Villena (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 1, de fecha 2 de enero de 2004, se han publicado las bases correspondientes para cubrir cinco plazas con destino al Ayuntamiento de Villena, según la siguiente relación:

Cinco plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Escala Básica. Sistema de selección: Cuatro plazas en oposición libre y una plaza en turno de movilidad.

El plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas de acceso será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Villena.

Villena, 8 de enero de 2004.—La Alcaldesa, Vicenta Tortosa Urrea.

1258 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2004, del Ayuntamiento de Derio (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de Bizkaia número 4, de fecha jueves 8 de enero de 2004, aparecen publicadas las bases del proceso convocado por el sistema de acceso libre, mediante oposición, para cubrir tres plazas de Agentes de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local.

Las instancias, solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria serán publicados exclusivamente en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Derio, 9 de enero de 2004.—El Alcalde, Lander Aiarza Zallo.

1259 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2004, del Ayuntamiento de Vilalba (Lugo), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Se anuncia convocatoria para proveer en propiedad las siguientes plazas de personal funcionario:

Plaza: Policía Local. Número de plazas: Una. Acceso: Oposición libre. Denominación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Guardia Policía Local.

Plaza: Administrativo. Número de plazas: Una. Acceso. Concurso-oposición restringido (promoción interna). Denominación: Escala de Administración General, subescala Administrativo.

En el BOP de Lugo n.º 274, de 28-11-03, fueron publicadas las bases que regirán ambas convocatorias. Posteriormente, en el BOP n.º 285, de 13-12-03, fue publicada una corrección de errores a dichas bases.

Las instancias para tomar parte en dichas convocatorias deberán dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vilalba (Lugo) y se presentarán en el Registro General de éste durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca publicado el último anuncio de convocatoria en el BOE o en el DOG.

Vilalba, 9 de enero de 2004.—El Alcalde, Agustín Baamonde Díaz.

1260 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, del Ayuntamiento de Logroño (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Convocatoria para proveer una plaza de Maestro Industrial.

Plaza objeto de la convocatoria: Maestro Industrial. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Categoría: Maestro. Número de plazas convocadas: Una. Distribución: Turno libre: Una. Sistema selectivo: Concurso oposición. Publicación íntegra de las bases: Boletín Oficial de La Rioja número 5, de 10 de enero de 2004. Publicación de la convocatoria: Boletín Oficial de La Rioja número 5, de 10 de enero de 2004.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales y se computará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Logroño, 12 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Julio Revuelta Altuna.

UNIVERSIDADES

1261 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral.*

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad,

aprobados por Real Decreto 1287/1985 de 25 de junio, (BOE de 31 de julio) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades,

Ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y de promoción interna, convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del citado convenio, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de:

Titulado Superior G-I, (Salud Laboral).

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 Las pruebas de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de enero de 2004, determinándose en la Resolución que se indica en la base Cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de la mencionada prueba.

1.5 El seleccionado para cubrir la plaza vacante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Relativos a la nacionalidad. Podrán participar en las pruebas:

a) Los españoles.

b) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega, y los nacionales de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b), se encuentren en España en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.5 Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.6 Estar en posesión del certificado que acredite la formación para el desempeño de funciones de nivel superior según consta en el Anexo III del Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997, de 17 enero B.O.E. n.º 27, de 31

de enero y el art. 7.1 c) del Real Decreto 1488/1998 de 10 de julio de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales para la Administración General del Estado, B.O.E. 170 de 17 de julio de 1998, correspondiente a la especialidad de Ergonomía y Psicología aplicada.

2.2 Los requisitos enumerados deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la firma del contrato.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que figura como Anexo II.

El modelo de solicitud se facilitará en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo número 38, Pabellón de Gobierno (Ciudad Universitaria s/n), y en la calle Senda del Rey s/n (Puente de los Franceses). También será válida la solicitud realizada en fotocopia del Anexo II que se publica con esta convocatoria.

3.2 Los aspirantes que posean nacionalidad española acompañarán a su solicitud una fotocopia del carnet de identidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado b) de la base 2.1.1. anterior que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el apartado c) de la base 2.1.1 deberán presentar una fotocopia compulsada del Pasaporte en vigor, así como una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Mgfa. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 24 € y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-0001-54-2211438387, del Banco Santander Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de abono de derechos de examen de la convocatoria del concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante de Titulado Superior G-I, (Salud Laboral). A la solicitud de participación deberá adjuntarse el resguardo original de transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica, internet.) certificado de la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. La no acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Ello no obstante, estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33%, adjuntando certificado correspondiente a la solicitud, así como quienes figurasen como demandantes de empleo durante un mes, como mínimo, antes de la fecha de esta convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual,

al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará de la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

A efectos de valoración de la fase de concurso, los aspirantes deberán declarar en su solicitud (en el apartado 17) los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador, según lo previsto en el baremo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Los méritos declarados deberán acreditarse únicamente por los aspirantes que superen la fase de oposición, mediante certificado expedido por el Servicio de Personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo V de esta convocatoria.

Dicha acreditación se realizará en la forma prevista en el baremo, y en el plazo que determine el Tribunal.

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad deberán indicarlo en el recuadro número 14 de la solicitud y podrán solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que dicha adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro número 15 de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia dictará Resolución en el plazo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se declarará aprobada la lista de admitidos, se publicará la de excluidos, especificando la causa de exclusión y si ésta es o no subsanable, y se expresará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución señalada en el punto anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de admitidos.

4.3 La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal Calificador

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figuran como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante él, sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 5.ª planta, tfno.: 91-398-75-44.

5.6 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para

la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de marzo.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con el fin de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

6.4 Por Resolución del Rectorado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» se fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, publicándose, asimismo, la relación de aprobados en dicho ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.5 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados y presentación de documentos

7.1 Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad el nombre del aspirante que haya superado el concurso-oposición.

7.2 En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 1.1 de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate en favor del primero, a partir de la letra X.

7.3 Con carácter previo a la formalización del contrato deberá el aspirante, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del nombre del aspirante aprobado señalada en la base 7.1, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de esta convocatoria, presentando la siguiente documentación acreditativa:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, mediante sentencia firme.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá en los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o en los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Fotocopia compulsada del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Fotocopia compulsada del certificado que acredite la formación para el desempeño de funciones de nivel superior según consta en el Anexo III del Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997, de 17 enero B.O.E. n.º 27, de 31 de enero y el art. 7.1 c) del Real Decreto 1488/1998 de 10 de julio de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales para la Administración General del Estado, B.O.E. 170 de 17 de julio de 1998, correspondiente a la especialidad de Ergonomía y Psicología aplicada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero documentación que acredite su homologación.

d) Dos fotocopias del documento nacional de identidad o, en su caso, la documentación correspondiente, referida en la base 3.2.

Los aspirantes incluidos en el apartado b), de la base 2.1.1 de la convocatoria que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa a que se refieren los párrafos anteriores o de la misma se desprenda que no se reúnen los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Administración en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

8. Formalización de contratos e incorporación

8.1 El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización del contrato del aspirante que hubiera superado el concurso-oposición objeto de la convocatoria.

Dicho trámite se verificará en el plazo máximo de quince días hábiles, desde que finalice el plazo señalado para presentar documentación (base 7.3). La formalización del contrato supondrá la toma de posesión de su puesto por el trabajador.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2 En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

9. Norma final

9.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 27 de noviembre de 2003.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

ANEXO I

Valoración de méritos y ejercicios

1. Fase de concurso

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1.1 Trabajo realizado.—Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desem-

peñadas, con el trabajo a desarrollar en las plazas convocadas. La puntuación máxima por este concepto será de 12 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo VII de la presente convocatoria.

1.2 Antigüedad.—Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 12 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o a otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

1.3 Formación.—Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 20 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a más de 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del P.A.S.

2. Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: El ejercicio consistirá en un cuestionario tipo test de 100 preguntas, con cuatro alternativas de respuesta, de las cuales sólo una será la correcta, sobre el contenido del temario que figura en el Anexo IV de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización del mismo será de 90 minutos.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán en una cuantía igual a un tercio del valor que se otorgue a una pregunta contestada correctamente.

La calificación máxima a obtener será de 30 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en 5 preguntas de desarrollo y de tipo práctico, sobre los temas que figuran en la parte específica del Anexo IV de la convocatoria, de las cuales 3 serán de desarrollo, dos de la parte específica y una de la parte general del temario, y 2 cuestiones prácticas. El tiempo máximo para la realización del mismo será de 3 horas.

Este supuesto práctico será expuesto por el opositor en sesión pública ante el tribunal quien podrá dialogar con el mismo sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un tiempo máximo de quince minutos.

La calificación máxima a obtener será de 40 puntos.

Calificación de los ejercicios: el Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DATOS PERSONALES

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre	
4. Fecha nacimiento:	5. Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> V	6. Localidad y provincia:	7. Nacionalidad	8. D.N.I. núm.:	
9. Domicilio: calle, número y piso:			10. Localidad, provincia, código postal:	11. Teléfono:	

CONVOCATORIA

12. Plazas convocadas:	13. Fecha B.O.E. de la convocatoria:
------------------------	--------------------------------------

SISTEMA DE ACCESO

14. Forma de acceso: <input type="checkbox"/> Turno libre <input type="checkbox"/> Reserva discapacitados	15. Minusvalía: %
15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:	

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

16. Título que posee:
17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
18. Documentación que se acompaña: <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

-----, ----- de ----- de 200

(Firma)

EXCMA. Y MGFC. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

ANEXO III**Tribunal****Titulares**

Presidente: D. Juan José de la Vega Viñambres, Técnico de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Por la Gerencia:

Doña M.^a Teresa Mendiguchía González, Administradora Civil del Estado.

Doña Virtudes Iglesias Martínez, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Por el Comité de Empresa:

Don José Luis de la Calle Muñoz, Realizador de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Roberto Donaliso González, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Secretaria: Doña María Roca Bernal, Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidente: Doña M.^a Antonia González Díez, Técnico de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Por la Gerencia:

Doña Paloma Isla Álvarez de Tejera, Técnico de Gestión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Manuel Villanueva Río, Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Por el Comité de Empresa:

Don Jesús Bocho Gascón, Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Pilar Izquierdo Jiménez, Ordenanza de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don José Antonio Merino Lobo, Gestión Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ANEXO IV**Temario plaza Titulado Superior Grupo-I (Salud Laboral)****Parte general:**

1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

2. La Ley Orgánica de Universidades. Especial referencia al Título X: Personal de Administración y Servicios.

3. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Los Estatutos de la Universidad. Especial referencia al Personal de Administración y Servicios.

4. El Procedimiento Administrativo Común. Clases de interesados en el procedimiento. Iniciación, Ordenación e Instrucción. Formas de finalización del procedimiento administrativo. Especial referencia al silencio administrativo. La revisión de oficio de los actos de la administración. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

5. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes del contrato. Participación de los trabajadores en la empresa: Órganos de representación. El derecho de reunión. La libertad sindical.

6. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UNED.

7. Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas: La Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

Parte específica:**I. Prevención de riesgos laborales:**

1. Legislación sobre Seguridad y Salud Laboral en el ámbito Comunitario:

El derecho comunitario relacionado con la seguridad y salud en el trabajo.

Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Comité Consultivo para la Seguridad, la Higiene y la Salud en el Trabajo.

Las directivas sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. Directiva marco. Directivas específicas y otras que amplían y completan lo establecido en la directiva marco. Recomendaciones y otros actos.

2. Legislación sobre Seguridad y Salud Laboral en el ámbito del Derecho Español:

El Ámbito de la función pública.

La Ley General de la Seguridad Social.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre; contenido, significado general y naturaleza.

Disposiciones normativas complementarias en materia de prevención.

La Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria y de industria.

La Ley General de Sanidad.

La Ley de Industria.

3. La adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración Pública:

Las excepciones de la ley de Prevención.

El Real Decreto de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

Competencias y Funciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

4. Órganos Nacionales Competentes en Materia de Seguridad y Salud Laboral:

Funciones y actuaciones de la Inspección de trabajo y Seguridad Social.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

La Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

5. Prevención de Riesgos en la empresa:

La integración de la actividad preventiva y la acción de la empresa en esta materia.

La evaluación de los riesgos.

La planificación de la prevención.

Características y funciones de un servicio de prevención.

La organización de recursos para las actividades preventivas y sus diferentes modalidades; sus funciones y requisitos.

Las actuaciones en materia preventiva de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

6. Obligaciones, Derechos:

El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales.

El deber empresarial de protección.

Situaciones de riesgo grave e inminente.

Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención.

Protección de trabajadores especialmente sensibles a riesgos.

Obligaciones de los trabajadores.

El deber de consulta del empresario.

Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores.

Los delegados de prevención, su designación, garantías, competencias y facultades.

El Comité de Seguridad y Salud.

Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

7. Condiciones de Seguridad y Salud de trabajadores sensibles:

Legislación vigente de protección de la maternidad.

Medidas preventivas frente a los riesgos específicos.

Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo.

Legislación vigente de protección de los menores. Trabajos prohibidos.

8. Conceptos de Salud y Prevención:

Concepto y objetivos de la medicina del trabajo.
Patologías de origen laboral.
Epidemiología laboral.
Vigilancia de la salud.

9. Servicios de Prevención:

La acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas.

Funciones y niveles de cualificación.

Autorización de entidades para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.

Colaboración de los servicios de prevención con el Sistema Nacional de Salud.

10. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores:

Sobre Equipos de Trabajo.

Sobre Equipos de Protección Individual.

11. Responsabilidades y Sanciones en materia de Prevención:

Responsabilidades administrativas y su compatibilidad con las de otro orden.

Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

12. Utilización de Equipos de Protección Individual:

Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual en el trabajo.

Tipos de EPI's.

Normativa relativa al diseño y comercialización de los EPI's.

13. Estudio de la Siniestralidad Laboral:

Principales índices y parámetros.

El parte de accidentes y enfermedades profesionales.

Obligaciones establecidas en la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

II. Ergonomía y psicología aplicada:

1. Ergonomía: Conceptos y objetivos.—Ergonomía en el proyecto. Concepción y diseño de los centros y de los puestos de trabajo. Requisitos ergonómicos del diseño de puestos de trabajo.

2. Especificaciones ergonómicas del ambiente físico y de la calidad de aire interior en el proyecto de lugares de trabajo.—Condiciones termohigrométricas de los ambientes de trabajo. Riesgos de estrés térmico. Índices de valoración de las condiciones de trabajo en ambientes calurosos. El índice WBGT. Medidas preventivas frente a los ambientes calurosos. Riesgos de estrés por

frío y su valoración. Medidas preventivas frente a ambientes fríos. Fuentes de contaminación del aire interior, contaminantes más frecuentes, sus efectos y control.

3. Iluminación y color. Factores de la visión. Tarea visual y rendimiento visual. Fatiga visual y su evaluación.—Niveles mínimos exigibles. Sentido y aplicación del color. Las condiciones de los puestos de trabajo en los que se utiliza pantallas de visualización de datos. Aplicación del RD 488/1997, de 14 de abril.

4. Carga física del trabajo.—Carga física estática y dinámica. Fatiga física. Lesiones y patologías. Métodos de evaluación de los riesgos. Criterios para determinar el consumo energético. Determinación de la frecuencia cardiaca. Prevención de los riesgos derivados de la carga física del trabajo. Manipulación manual de cargas, aspectos cuantitativos y cualitativos. Posturas y movimientos repetitivos.

5. Criterios ergonómicos aplicables a la organización del trabajo. La duración y ordenación del tiempo de trabajo.—La organización como condición de trabajo. La organización del trabajo y el empleo. Exigencias de la tarea. Autonomía y control. Modificación de la organización de trabajo. La duración y ordenación del tiempo de trabajo. La carga mental de trabajo.

6. Factores de riesgo psicosociales: Concepto de riesgos psicosociales. Factores de naturaleza psicosocial; sus consecuencias. Las etapas de la evaluación psicosocial. Descripción de un método específico de evaluación de los riesgos psicosociales. La prevención de los riesgos psicosociales. La intervención psicosocial. Envejecimiento y trabajo.

7. El estrés.—Sus formas. Consecuencias físicas y fisiológicas del estrés. Consecuencias psicológicas. La ansiedad. La depresión. Otros correlatos psicológicos del estrés. Variables individuales y estrés laboral: Variables de personalidad, el apoyo social, el estado físico, la capacidad de ejecución. Estrategias de intervención en el ámbito individual. Técnicas de relajación. Técnicas de biofeedback. El ejercicio físico. Entrenamiento en asertividad. Entrenamiento en solución de problemas. Reestructuración cognitiva. Pautas de sencilla aplicación para controlar el estrés.

8. El acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing).—El trabajo bajo presión. El efecto del «quemado» (burn out). Otros aspectos de índole psicosocial.

9. Procesos organizacionales para el control de riesgo.—Comunicación y sistemas de información. Motivación. Campañas de divulgación y sensibilización. Técnicas de participación. Técnicas de negociación.

10. Técnicas de modificación de conducta.—Concepto de modificación de conducta. Tipos de aprendizaje. Agentes modificadores de conducta. Características diferenciadoras de la modificación de conductas. Principios de aprendizaje por condicionamiento operante. Técnicas de reducción de conductas operantes. Modificación de conducta como disciplina preventiva.

11. Seguridad y salud en el trabajo en oficinas.—Trabajos con pantallas. Características de los lugares de trabajo propios de oficinas y similares. Aplicación del RD 486/1997, sobre lugares de trabajo. Otras normativas aplicables. El denominado síndrome del edificio enfermo.

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Anexo V

Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

D./D^a.:
Cargo:

CERTIFICO:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos, referidos todos ellos al día _____, fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo para la cobertura de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.
Apellidos y nombre		Grupo
Número de Registro Personal	Código de Cuerpo, Categoría o Escala	Cuerpo, Categoría o Escala

Otros puestos desempeñados:

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D

TOTAL:

--	--	--

Total servicios prestados en la UNED:

--	--	--

Total servicios prestados en otras Administraciones:

--	--	--

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha _____ ("Boletín Oficial del Estado" de _____).

En _____, a _____ de _____ de _____

Cargo:

Fdo.:

ANEXO VI

Don/Doña con domicilio en y documento de identidad/pasaporte/visado/permiso de residencia número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a laboral fijo en la categoría de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas españolas, que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas en España y que no se halla sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de 200 ...

1262 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de Profesorado Universitario.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), que modifica, entre otros, el Artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resoluciones de esta Universidad, e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artículo 6.º 8 del R. D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 18 de diciembre de 2003.—El Rector, P. D. (Resolución rectoral de 30 de mayo de 2003), el Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: ENFERMERÍA (N.º 7652)

Resolución de 26 de octubre de 2001 (B.O.E. de 20 de noviembre)

Comisión titular:

Presidente: D. Juan Bartual Pastor, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. Luis Javier Moreno Corral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Carlos Pera Madrazo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba. D. Ernesto Casis Sáenz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. D. Enrique Hermoso Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Jordano Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. José Rafael Crespo Benítez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Eduardo Zamora Madaria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D. Pedro Abreu González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna. D. Salvador Pedro Sánchez Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: FÍSICA APLICADA (N.º 1141)

Comisión titular:

Presidente: D. Pedro Sancho Díaz, Catedrático de Universidad, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: D. Manuel Piñero de los Ríos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Jesús Cano Malagón, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de A Coruña. D. Ricardo Chacón García, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Extremadura. D. Roberto Luis Iglesias Pastrana, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: D. Francisco Rubio Royo, Catedrático de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: D. Julio Reyes Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Jaime Gutiérrez Benítez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla. D. José María Fernández Valdés, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid. D. Antonio Martínez Ballarín, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Zaragoza.

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: FÍSICA APLICADA (N.º 1620)

Comisión titular:

Presidente: D. Pedro Sancho Díaz, Catedrático de Universidad, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: D. Julio Reyes Pérez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Cristóbal Carnero Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Málaga. D.ª M. Mar Chichón González, Profesora Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Burgos. D.ª M. Isabel Iglesias Santamarina, Profesora Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: D. Francisco Rubio Royo, Catedrático de Universidad, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: D. Manuel Oliva Soriano, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Juan Hernández Álvaro, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Jaén. D. Juan Carlos Fernández Zapata, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Miguel Hernández de Elche. D. José Carlos Martínez García, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Oviedo.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: DERECHO PROCESAL (N.º 1334)

Resolución de 28 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 13 de diciembre)

Comisión titular:

Presidente: D. Arturo Álvarez Alarcón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. José María Roca Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D. Francisco Ramos Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra. D. Pedro Manuel Butrón Baliña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada. D. Jesús María González García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: D. Agustín J. Pérez-Cruz Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Secretario: D. Sandalio Álvarez-Linera Uría, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.